

CONVENIO

Sociedad de Arquitectos del Uruguay – Lamy.

En la ciudad de Montevideo, el día 14 de Agosto de 2019, entre, por una parte, el Sra Maria Elisa Romero con CI 4512559-4 titular de Lamy con domicilio en Av Bolivia 1549, Montevideo y por otra parte, la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, con domicilio en Gonzalo Ramírez 2030 de Montevideo, representada por su Presidente Arq. Fernando Pereira y su Secretario General Arq. Alberto Leira, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

1. Lamy es un productor de instrumentos de escritura de diseño Alemán reconocidos por su innovación y alta calidad, la Sociedad de Arquitectos del Uruguay es el gremio de los Arquitectos en el Uruguay.
2. Lamy se compromete a otorgarle a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, a todos sus socios y funcionarios un beneficio del 25 % de descuento en las compras on line de todos los insumos que brinda la empresa.
3. Lamy donará a la SAU 40 unidades (mix de 30 lapiceras-plumas y 10 lápices), además de 3 premium para el directorio.
4. La Sociedad de Arquitectos del Uruguay se compromete a promocionar y difundir entre sus socios, la firma del presente convenio en:
 - listado de convenios en Boletín SAU impreso.
 - Información al asociado a través del Boletín electrónico semanal, por única vez, al firmarse el convenio.
 - figurar en listado de convenios en el sitio web de SAU.
 - 1 aviso en la revista semestral.
 - difusión con posteos en sus redes (facebook e instagram)
 - información del acuerdo en la web y 2 mailings a la base de datos de aprox. 2400 socios.
5. Las dos partes convienen en que la firma de este convenio no implica carácter de exclusividad de ningún tipo.
6. Los beneficiarios, deberán poder demostrar fehacientemente su vinculación con Sociedad de Arquitectos del Uruguay, en calidad de socios y/o funcionario, por medio de carta de la empresa o cualquier otro medio que demuestre su pertenencia a la misma.
7. La vigencia del presente convenio será hasta el 31/12/2019, siendo de renovación automática por períodos anuales. No obstante, si cualquiera de las partes desea rescindir el presente convenio, deberá informarlo 30 días antes, mediante telegrama colacionado a la otra parte.
8. Se toman como válidos los domicilios de las partes antes señalados en el presente convenio.

Se suscriben en este acto, dos ejemplares del mismo tenor para cada una de las partes,

Lamy: Sra Maria Elisa Romero

Sociedad de Arquitectos del Uruguay:

Arq. Alberto Leira
Secretario General

Arq. Fernando Pereira
Presidente